

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1065-15**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de agosto del año dos mil quince. Las diez de la mañana.**

**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince con referencia **ARP-02-079-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial efectuada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría señaladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE SALUD**, con referencia ARP-02-122-14. Proceso de auditoría gubernamental que este Consejo Superior delegó mediante Credencial con referencia **MCS-CGR-C-050-02-15/DGA-DASS-RADG-013-02-15** de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, en cuya ejecución se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar el grado de implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de referencia ARP-02-122-14, del quince de agosto de dos mil catorce y, **b)** Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos responsables del incumplimiento a la implementación de las recomendaciones, si fuere el caso. Conforme lo establecido en los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política; 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas dieciocho, diecinueve y veintitrés de marzo de dos mil quince, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados: Doctora **Sonia Castro González**, Ministra; Licenciados **Jaime del Carmen González Estrada**, Director General Administrativo Financiero; **José Humberto Murillo Aguilar**, Director General de Recursos Humanos; **Sergio de la Cruz Guerrero Solórzano**, Director Financiero; **Irving Domingo Cordero Muñoz**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Marina Isabel Avilés Mairena**, Directora de Normación y Supervisión Administrativa; **Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Director General de Adquisiciones; **Denis Macías Obando**, Director de Contabilidad Patrimonial; **María de los Ángeles Guerrero Gutiérrez**, Directora Administrativa del Complejo Nacional de Salud; **Jaime Vicente Midence Martínez**, Director General del Centro de Insumos para la Salud; y, **Edwin**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-CGR-1065-15**

**Ulises Castillo Rosales**, Ex Responsable de la Oficina de Contabilidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, de quienes se recibió la información a efectos de verificar el cumplimiento e implementación de las recomendaciones objeto de auditoría, además de sus comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de Autos. Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho el proceso de auditoría bajo examen y no habiendo más procedimientos que aplicar, los resultados conclusivos son los siguientes: El Ministerio de Salud de un total de trece (13) recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, con referencia ARP-02-122-14 de fecha quince de agosto de dos mil quince, ha implementado doce (12) recomendaciones, encontrándose únicamente una (1) recomendación en proceso de implementación, la cual está dirigida a la Unidad de Activo Fijo, al Responsable de la Oficina de Contabilidad Patrimonial y al Responsable de Contabilidad Presupuestaria, a fin de fortalecer el registro y control de los activos fijos. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial para verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE SALUD**, con referencia ARP-02-122-14 del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE SALUD**, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar en su totalidad las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría que se encuentra en proceso de implantación, pues de no hacerlo en el plazo de noventa (90) días se procederá a imponer la responsabilidad que en derecho corresponde. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Cuatro (944) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil quince, por los

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1065-15**

suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MFCM/Amparito\*